

ACTA NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL UNO. En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles cero cuatro de abril de dos mil uno, reunidos en las instalaciones que ocupa la "Casa Flavio Herrera", ubicada en la Calle Mariscal, 07-46, zona 11, de esta ciudad, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, **Rector. Los señores Decanos de las Facultades:** Doctor César Augusto Morataya Roldán, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Licenciado José María Roldán Galindo Soto, Vocal II, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor William Tomás Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Héctor Rodolfo Klee

Bueso, de la de Odontología; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero el Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:

Antes de iniciar el desarrollo de la presente agenda, el señor Rector y varios Miembros del Consejo Superior Universitario dieron la bienvenida al Doctor MARIO ESTUARDO LLERENA QUAN, como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y como Miembro de este alto Organismo, deseándole muchos éxitos en su gestión e instándolo a dar lo mejor de si mismo en el seno de este Consejo, así como en las Comisiones en que participe.

PRIMERO: Lectura del Acta No. 6-2001. Lectura y aprobación de la Agenda

La agenda fue leída y aprobada de la siguiente manera: 1º. Lectura del Actas 6-2001. Lectura y Aprobación de la Agenda. 2º. Solicitud del señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, para que el Consejo Superior Universitario le autorice asistir a la LXII SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO. 3º. Solicitud del Director General Financiero, en el sentido de ampliar la vigencia de las Normas Específicas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos. 4º. Convenio General de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Granada, España. 5º. Convenio General de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Universidad de Extremadura, España. 6º. Convenio General de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guerrero, México 7º. Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA. 8º. Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado RALFI OBDULIO PAPPASANTOS. 9º. Reconocimiento de Especialidad del Doctor FRANCISCO EMILIO ESTRADA LIGORRIA. 10º. Reconocimiento de Especialidad Clínica de la Doctora MARIA EUGENIA CORONADO

TRUJILLO. 11º. Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor NARCISO SAMAYOA CORZO. 12º. Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor LUIS RAMIREZ CABRERA. 13º. Informe de la firma del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 14º. Informe de la Facultad de Agronomía con relación a las acciones realizadas para dar cumplimiento a los reparos, conclusiones y recomendaciones sobre auditoría practicada a esta unidad académica, para dar cumplimiento a lo solicitado en el Punto VIGESIMO SEXTO del Acta No. 32-200, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de septiembre de 2000. 15º. Informes

SEGUNDO: Solicitud del señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, para que el Consejo Superior Universitario le autorice asistir a la LXII SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio Ref. R.0255-04-2001, de fecha 04 de abril de 2001, del Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, referente a solicitud de autorización para asistir a la LXII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se llevará a cabo del 21 al 25 de abril del presente año, en la Universidad Autónoma de Chiriquí, David, Panamá. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado.

TERCERO: Solicitud del Director General Financiero, en el sentido de ampliar la vigencia de las Normas Específicas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de ampliación de la vigencia de las Normas Específicas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, presentada por el Director General Financiero, Licenciado William García, las que fueron aprobadas solamente para el primer trimestre del presente año, según consta en el Punto 3.5, del Acta No.01-2001; y al respecto **ACUERDA:** Ampliar la vigencia de las Normas Específicas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2,001 hasta el 30 de abril inclusive.

CUARTO: **Convenio General de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Granada, España**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. CGC 055.02.01, de fecha 27 de febrero de 2001, de los Coordinadores de Cooperación Internacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. CGC 068.03.01, de fecha 13 de marzo de 2001, de la Oficina de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ref. CGC 079.03.01, de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la dirección General Financiera y de la Coordinadora General de Planificación, documentos que se refieren a la solicitud de discusión y aprobación correspondiente del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo, en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA**

NOSOTROS

De una parte, el Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la cual es Rector Magnífico, acreditando su personería con certificaciones de lo conducente de las actas de elección y de toma de posesión del cargo, de fechas: ocho y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; correspondiéndole, por consiguiente, la Representación Legal de la misma, de conformidad con lo preceptuado en los artículos: veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de sus estatutos. Y de otra, el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada, España, de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 417/2000 (BOJA de 4 de noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, y el artículo 86, f) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

EXPONEN

- I. Que en función de su naturaleza y objetivos, las Universidades que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos;
- II. Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;
- III. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Granada tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.
- IV. Que ambas Universidades están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Guatemala y España.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Granada, para lo cual se facilitará, asimismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación que se estén llevando a cabo en temas de interés común.

SEGUNDA: Asimismo se fomentará el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite que los Profesores de una de ellas puedan enseñar en la otra Universidad durante un plazo de tiempo determinado.

Por lo que se refiere a la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Departamentos, Grupos y/o Proyectos de Investigación.

Por lo que se refiere a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el financiamiento correspondiente se obtendrá acudiendo a las convocatorias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONCYT, de la Dirección General de Investigación de esta Universidad y de otros organismos.

Se facilitará, asimismo, la participación de investigadores de las respectivas Instituciones en Planes de Investigación conjuntos.

TERCERA: Cada una de las dos Instituciones ofrecerá a los Profesores, Investigadores y Postgraduados o Alumnos de Tercer Ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios Profesores, Investigadores y Alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país.

CUARTA: Asimismo, cada una de las dos Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias Revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

QUINTA: Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

SEXTA: Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones designarán una Comisión Conjunta que establezca los programas concretos de intercambio, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

NOVENA: Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas Universidades firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados en este instrumento.

POR LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA

POR LA
UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA

Sr. D. David Aguilar Peña
RECTOR

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
RECTOR.

QUINTO: Convenio General de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Universidad de Extremadura, España

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Refs. CGC 055.02.01, de fecha 27 de febrero de 2001, de los Coordinadores de Cooperación Internacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. CGC 069.03.01, de fecha 13 de marzo de 2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General financiera y la Coordinadora General de Planificación; Ref. CGC No.080.03.01, de la Oficina de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; documentos que se refieren a la solicitud de discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, ESPAÑA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD**

DE EXTREMADURA, (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA.**

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, representada legalmente por su Rector Doctor Ginés M. Salido Ruiz (Decreto 81/1999, de 15 de junio), con Rectorado en Cáceres, Plaza Caldereros, s/n, y en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n (España), y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, institución autónoma con personalidad jurídica y única universidad estatal guatemalteca, a la cual le corresponde con exclusividad organizar y desarrollar la educación superior del Estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; representada por su Rector: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de conformidad con lo preceptuado en los artículos: veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de sus Estatutos; y con sede en la Ciudad Universitaria, zona doce de la ciudad de Guatemala.

La Universidad de Extremadura y la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del Convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

1. Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
3. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
4. Evaluar y desarrollar el progresivo reconocimiento de estudios, grados y títulos, previo cumplimiento de la normativa establecida en cada Institución.
5. Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas, brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.

TERCERA: Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente Convenio un programa anual de trabajo que contenga las

propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del Convenio.

CUARTA: A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del Convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La Universidad de Extremadura designa como órgano representante para efectos del presente Convenio al Secretariado de Relaciones Internacionales.

La Universidad de San Carlos de Guatemala designa como órgano representante para efectos del presente Convenio a la Oficina de Cooperación, a través de la Secretaría General.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
- b) Coordinar con las distintas unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- c) Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
- d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas Instituciones de los resultados que alcancen.

QUINTA: Ambas partes promoverán otorgar becas para la capacitación de docentes de cada una de las partes en áreas a determinar, procurando observar el principio de reciprocidad.

El número y las condiciones de las becas serán pactadas anualmente, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de cada Institución, y deberán incluirse en el programa de actividades de acuerdo a las siguientes bases:

1. Los docentes deberán ser postulados institucionalmente a través de la unidad orgánica que represente a la parte correspondiente y se sujetarán a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las Instituciones a la que se postula.
2. La Institución receptora exonerará del pago de tasas de inscripción, matrícula y colegiatura a los docentes que sean acreedores a las becas señaladas.
3. La Institución proporcionará atención médica básica, no farmacéutica a los becarios de acuerdo a sus normas internas.
4. La Institución receptora, atendiendo a su disposición presupuestaria, y de acuerdo a lo ofrecido en el programa anual, brindará alojamiento y alimentación por el período de permanencia. Cada unidad académica proveerá los fondos necesarios de acuerdo a su capacidad económica e interés.
5. La duración de las becas será hasta por un año pudiendo ser ampliadas de conformidad con los programas de estudios aprobados y el rendimiento académico del becario.
6. Cualesquiera otras condiciones financieras para el intercambio de personal académico serán acordadas a través de Convenios específicos, los cuales constituirán anexos al presente instrumento y serán estipuladas en el Programa Anual de Trabajo.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de suscripción y podrá ser denunciado por cualquiera de las Instituciones mediante una comunicación escrita con tres meses de anticipación a su término. En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar

alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica.

Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman,

POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA,

POR LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS,

Dr. Ginés M. Salido Ruiz
RECTOR

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
RECTOR.

SEXTO: **Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Guerrero, México y la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. CGC 055.02.01, de fecha 27 de febrero de 2001, de los Coordinadores de Cooperación Internacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. CGC 071.03.01, de fecha 13 de marzo de 2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y la Oficina de Relaciones Internacionales; Ref. CGC 081.03.01, de fecha 21 de marzo de 2001, de la Oficina de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; documentos que se refieren a la solicitud de discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN entre la UNIVERSIDAD DE GUERRERO, MÉXICO y la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAG" Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A LA QUE SE LE DENOMINARA "LA USAC", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

- I. Es un organismo descentralizado por servicio, autónomo con plena capacidad jurídica fundada en los principios de libre investigación y cátedra, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente de fecha noviembre 24 de 1971, y tiene entre sus funciones sustantivas, a parte de la docente y la investigación, la Extensión para promover y difundir la cultura a todos los sectores sociales
- II. Su Rector, El C. MC. Florentino Cruz Ramírez tiene las facultades legales necesarias para suscribir en su representación el presente convenio en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la misma institución.
- III. Que dentro de su estructura Orgánica cuenta con el Departamento de Radio, el que tiene entre sus funciones recuperar, difundir y divulgar los valores culturales universales y los avances científicos y tecnológicos para coadyuvar en la formación integral de un amplio auditorio y por consecuencia será la instancia a través de la cual se implementará el presente convenio.
- IV. El lugar para recibir notificaciones es el edificio de Rectoría, Sitio en avenida Javier Méndez Aponte s/n, a un costado del fraccionamiento servidor agrario, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39070.

DECLARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- I. Que la representación legal de esta institución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos: veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de sus Estatutos, recae en su Rector: El Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, quien acredita su personería con certificaciones de lo conducente de las actas de elección y de toma de posesión del cargo, de fechas: ocho y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.
- II. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Extensión Universitaria, de donde depende organizacionalmente Radio Universidad de la USAC, la cual tiene entre sus funciones divulgar el saber científico, tecnológico, cultural, educativa y artístico, en su calidad de enlace entre la USAC y el pueblo y por consecuencia será la instancia a través de la cual se implementará este convenio.
- III. Que señala como lugar para recibir notificaciones para efectos de este instrumento, la 13 calle 1-25, Z. 1, Ciudad de Guatemala.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que es su voluntad firmar este convenio, precisando los mecanismos de colaboración e intercambio de materiales radiofónicos culturales, históricos, literarios, científicos y tecnológicos.
2. Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para estrechar vínculos de amistad y ampliar el conocimiento de sus realidades, la divulgación y difusión de materiales radiofónicos producidos en ambas universidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración y el intercambio entre las partes para publicar radiofónicamente programas y materiales radiofónicos de orientación cultural, académica, histórica, literaria, científica y tecnológica que produzcan las instituciones firmantes.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa se mencionan:

- A. Buscar los mecanismos para hacer llegar a ambas radiodifusoras los materiales radiofónicos a intercambiar con el menor costo posible.
- B. Realizar acciones por vías no escolarizadas como cursos, seminarios, talleres, conferencias y diplomados para mejorar la capacidad de sus respectivos trabajadores para la producción de materiales radiofónicos.
- C. Propiciar el intercambio de personal para elaborar y desarrollar proyectos conjuntos en los campos a que se refiere el objeto de este convenio, de acuerdo a la capacidad económica de cada unidad operativa y su interés.

TERCERO: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas y académicas.

CUARTA: VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por períodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes de ambas radiodifusoras culturales universitarias de manera fraternal.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil uno.

UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
RECTOR

M.C. Víctor Hugo de León M.
Director
Radio Universidad, USAC

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE GUERRERO

M.C. Florentino Cruz Ramírez
RECTOR

Lic. Ismael Catalán Alarcón
Director
Radio Universidad, XEUAG.

SEPTIMO: Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.016-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de aprobación de RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA, graduado de MASTER EN TRABAJO SOCIAL en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.016-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA como MASTER EN TRABAJO SOCIAL.

OCTAVO: Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado RALFI OBDULIO PAPPASANTOS

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.017-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de aprobación del RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO como MASTER EN TRABAJO SOCIAL del Licenciado RALFI OBDULIO PAPPASANTOS, habiendo realizado sus estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.017-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO del Licenciado RALFI OBDULIO PAPPASANTOS como MASTER EN TRABAJO SOCIAL.

NOVENO: Reconocimiento de Especialidad del Doctor FRANCISCO EMILIO ESTRADA LIGORRIA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.009-2001 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA del Doctor FRANCISCO EMILIO ESTRADA LIGORRIA, quien realizó su especialidad en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.009-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia

aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA en la RAMA DE GINECOLOGÍA del Doctor FRANCISCO EMILIO ESTRADA LIGORRIA.

DECIMO: Reconocimiento de Especialidad Clínica de la Doctora MARIA EUGENIA CORONADO TRUJILLO

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.010-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA, de la Doctora MARIA EUGENIA CORONADO TRUJILLO, quien realizó su especialidad en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.010-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA de la Doctora MARIA EUGENIA CORONADO TRUJILLO.

DECIMO PRIMERO: Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor NARCISO SAMAYOA CORZO

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.011-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA del Doctor NARCISO SAMAYOA CORZO, quien es egresado de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.011-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA del Doctor NARCISO SAMAYOA CORZO.

DECIMO SEGUNDO: Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor LUIS RAMÍREZ CABRERA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.012-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA del Doctor

LUIS RAMÍREZ CABRERA, quien realizó su Especialidad en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.012-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA del Doctor LUIS RAMÍREZ CABRERA.

DECIMO TERCERO: **Informe de la firma del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. D.377-2000, de fecha 15 de noviembre de 2000, de la Facultad de Ingeniería, por la cual el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de esa unidad académica, hace del conocimiento de este alto Organismo de la firma del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, indicando que este convenio otorga una asignación de Q300,000.00 anuales al Centro de Investigaciones de Ingeniería, a cambio de prestar servicios de control de calidad, expertaje y otros contemplados en su arancel, en las obras de infraestructura, comunicaciones y vivienda del Gobierno, agregando además, que esta es una de las formas en que la Universidad de San Carlos de Guatemala se proyecta a la sociedad guatemalteca. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Darse por enterado de la firma del ***CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

DECIMO CUARTO: **Informe de la Facultad de Agronomía con relación a las acciones realizadas para dar cumplimiento a los reparos, conclusiones y recomendaciones sobre auditoría practicada a esta unidad académica, para dar cumplimiento a lo solicitado en el Punto VIGÉSIMO SEXTO del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de septiembre de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. SA.022.01, de fecha 05 de febrero de 2001, de la Facultad de Agronomía, por la cual la Facultad mencionada presenta a este Consejo el informe relacionado con las acciones realizadas para desvanecer los reparos, conclusiones y recomendaciones sugeridos por el Departamento de Auditoría Interna referente a la auditoría practicada a esta unidad académica, para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto VIGÉSIMO SEXTO, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de septiembre de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de las acciones realizadas con relación a los reparos, conclusiones y recomendaciones sugeridos por el Departamento de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría practicada a la Facultad de Agronomía.

DECIMO QUINTO: INFORMES

15.1

Del Rector

El Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector, informa sobre la entrega de bibliotecas mínimas por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala a cuatro escuelas de Agricultura, del nivel medio. Este acto se llevó a cabo el día de ayer en el salón del Consejo Superior Universitario. También informa de la visita que efectuaron el día de ayer funcionarios de "Casa de las Américas" para tratar sobre proyectos relacionados con las áreas protegidas.

15.2

Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que existen problemas en esa unidad académica por no existir acuerdo de todos los sectores para el traslado al Centro Universitario Metropolitano, CUM, lo que ha conducido a la toma de los edificios M1 y M4. Al respecto el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, informa que el día de ayer se reunieron en el salón del Consejo Superior Universitario: el Decano en Funciones, Doctor César Morataya y otras autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, así como representantes del sector docente, estudiantil y administrativo de la misma unidad

académica, con la presencia del Rector, Secretario General, Directora de Asuntos Jurídicos y Director General de Administración. Producto del diálogo sostenido se llegó a un acuerdo para la calendarización del traslado, para lo cual firmaron un documento, estando presente como testigo de honor el Doctor Mynor Córdón. Sin embargo, el Doctor Morataya informa que el día de hoy nuevamente están tomados los edificios. El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, al referirse a este asunto, opina que el Consejo Superior Universitario deberá tomar a estas alturas, medidas más drásticas para resolver esta situación, ya que de otra forma podrían existir problemas mayores. De igual manera se manifiesta el Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, quien solicita se ubique en próxima agenda, para su aprobación, el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Universitario Metropolitano, CUM.

15.3 Del Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, solicita que el Consejo Superior Universitario considere la posibilidad de nombrar una comisión observadora para la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería que se llevará a cabo el próximo 23 de abril de 2001 y sugiere que la misma esté integrada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj y el Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos. El Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, manifiesta su desacuerdo con esta propuesta. El Doctor Saquimux, por su parte, indica que no le sería posible participar como observador ese día, por lo que el Ingeniero Escribá Morales propone en su lugar al Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía. Varios Miembros del Consejo Superior Universitario manifestaron su opinión, algunos a favor del nombramiento de esta comisión y otros en contra, al considerar que esto podría interpretarse como una intervención hacia dicha facultad. Por otra parte, el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, hace el recordatorio de que estamos en el momento de "*informes*" y no se pueden tomar

resoluciones en este instante, sino sólo cuando un Punto está en agenda; sin embargo, hace una invitación a todo el Consejo Superior Universitario para que asista a este acto eleccionario y observe así la pureza del evento. Este alto Organismo agradece la invitación que hace el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios.

15.4**Del Representante del Colegio de las Ciencias Económicas**

El Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas, en su calidad de Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, informa sobre el trabajo que actualmente realiza dentro de la misma y comenta sobre algunos problemas que han sido noticia en los medios de comunicación referentes a la situación financiera de algunos bancos. Varios Miembros del Consejo Superior Universitario hicieron preguntas, las que fueron respondidas por el Licenciado Portillo.

15.5**De la Secretaría**

La Secretaría informa sobre los documentos entregados a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario de la siguiente manera:

1. Nota de fecha 08 de marzo de 2001, enviada por la Licenciada Aída Angelina Aldana Jiménez de Insausti, Directora General de Docencia, por la cual transcribe el Acuerdo No.01-2001 referente a la aceptación y agradecimiento de la donación dineraria que asciende a la cantidad de Q25,383.96, ofrecida por el Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector, con destino al subprograma de Sección Socioeconómico, Becas Préstamo, (Partida No.3.1.01.3.12.201).
2. Copia de Oficio Ref. R.0209-03-2001, del Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, en la que acusa recibo de la Transcripción del Acuerdo No.01-2001, de la Dirección General de Docencia, referente a la aceptación de la donación dineraria que asciende a Q25,383.96, ofrecida por él con destino al subprograma de Sección Socioeconómico, Becas Préstamo. (Partida 3.1.01.3.12.201).
3. Copia de la Ref. CUM.041.01, de fecha 30 de 2001, enviada por el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Asistente Administrativo de la Dirección General de Administración,

- DIGA, Informando que personas ajenas a la administración del Centro Universitario, Metropolitano, CUM procedieron a violentar cuatro puertas del Edificio de Servicios, de donde fue sustraída una caja de herramientas cuyo monto asciende a Q.8,689.50.
4. Copia de Transcripción del Punto VIGESIMO PRIMERO, del Acta No.06-2001, de sesión realizada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 13 de marzo de 2001, referente al nombramiento del Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, como Secretario Académico de dicha unidad académica.
 5. Copia de Transcripción del Punto DECIMO NOVENO, Acta No.06-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 13 de marzo de 2001, referente al otorgamiento de renovación de licencia al cargo que ocupa como Titular IV, en el Departamento de Pedagogía, el Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, para ocupar el cargo de secretario académico de dicha unidad académica.
 6. Copia de Transcripción del Punto VIGESIMO, Acta NO.06-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 13 de marzo de 2001, referente a la autorización de nombramiento del Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, para ocupar el cargo de Decano de la mencionada unidad académica.
 7. Nota de fecha 26 de marzo de 2001, del Presidente y el Secretario de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que informan que el 15 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la elección para la Junta Directiva de la Asociación de Docentes, período 2001-2002, quedando integrada de la siguiente manera: Presidenta: Doctora SILVIA CASTAÑEDA CEREZO; Secretario: Doctor JOEL SICAL FLOREZ; Tesorera: Licenciada MARIA ANTONIETA CASTILLO; VOCAL I: Doctor JOSE FELIPE QUIACAIN; VOCAL II: Doctor JORGE ASTORGA.

DECIMO SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

Esta Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 16.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: (09:00):
Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor César Augusto Morataya Roldán, Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Licenciado José María Roldán

Galindo Soto, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, Licenciado Roberto Armando Morales, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores.

- 16.2** Que luego llegan: (09:20): Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos; (09:25): Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta; (09:30): Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (09:35): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera; (09:40): Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (10:00): Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (10:10): Licenciado Gloria Melgar de Aguilar; (10:50): Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón.
- 16.3** Que se excusan de asistir a esta sesión: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Señor Luis Francisco García Rodríguez y Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quim.
- 16.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.

MRC./ovdec.

